

ORDENANZA N° 76/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Raúl Ernesto Cravero, D.N.I. 12.145.709, CUIT/L 20-12145709-2**, argentino, mayor de edad, y la **Sra. Mirtha Juana Cravero, D.N.I. 12.846.992, CUIT/L 27-12846992-9**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en Defensa 566 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE CUARENTA Y SEIS de la MANZANA SETENTA Y DOS**, mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Mendoza por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Este, con la citada calle Mendoza, al Nor-Este, con parcela veintidós, Nor-Oeste, con parte de la parcela veinticuatro; y al Sud-Oeste, con lote cuarenta y siete del mismo plano. CUENTA NÚMERO 3006-4062417/9 NOMENCLATURA CATASTRAL: Loc. 36; C.01; S.03; Mz.40; P.046”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00351 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas

íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 244/2020

DE FECHA 12/06/2020